

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 10.026/1983 · 1983

DECRETO-LEY 10026/1983

Boletín Oficial, 12 de septiembre de 1983 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 10026/1983

DECRETO-LEY 10026/83

La Plata, 9 de setiembre de 1983.-

Visto lo actuado en el expediente número 2240-650/83, la autorización otorgada por Resolución número 1410/83 del señor Ministro del Interior y lo dispuesto en el Decreto Nacional número 877/80; en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Para la elección convocada según las disposiciones de la ley número 10.000 y el Decreto número 1073/83 los partidos políticos provinciales y las agrupaciones municipales podrán:

a) Solicitar el reconocimiento de alianzas transitorias hasta el 14 de septiembre de 1983.

b) Registrar candidatos para la oficialización de listas hasta el día 20 de septiembre de 1983.

ARTÍCULO 2°. La presente ley entrará en vigencia el día siguiente al de su publicación.

ARTÍCULO 3°. Cúmplase, Comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.



VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 10026/1983. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).